

DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

ORD.: N° 0406 /

ANT.: Carta solicitud de renovación registro.

MAT.: Renovación de incorporación al RFI.

SANTIAGO, 16 ABR 2021

A : MASPROT S.C. E I. LTDA.

DE: JEFE DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL

En relación con la solicitud de renovación de incorporación al Registro de Fabricantes de Importadores de Elementos de Protección Personal (RFI) recibida por parte de la empresa "Masprot S.C. e I. Ltda" el 24 de noviembre de 2020, en la cual se solicita la renovación de 03 de los 03 productos incorporados originalmente bajo la Resolución Exenta N°702 del 07 de febrero de 2018 basado en las condiciones explicitadas en el Ordinario N°2321/20 enviado a la empresa, informo a usted que, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 7 del Código Sanitario, reiterado en los numerales 6 y 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, se ha entendido que las renovaciones de dichas resoluciones se ha generado en forma automática, por tanto, se procede a **ACEPTAR** la renovación de incorporación automática por un nuevo período de 3 años a partir de la fecha de emisión del presente ordinario, según se detalla a continuación:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	Masprot S.C. e I. Ltda.
R.U.T.	83.210.600-3
DIRECCIÓN	Walker Martínez N° 5574, San Miguel, Santiago, Chile.
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	201
LÍNEA DE ACTIVIDAD	Fabricante de Elementos de Protección Personal

EPP	Marca	MODELO	ORGANISMO CERTIFICADOR	NORMA
Protector auditivo tipo orejera	Masprot	MPA 101	Michael & Associates, Inc.	ANSI S3.19-1974 Measurement of real-ear protection of hearing protectors and physical attenuation of earmuffs.
		MPA 103		
Protector auditivo acoplable a casco		MPA 101C		

Es importante indicar que, a fin de mantener de forma sucesiva esta renovación, el titular deberá enviar dentro del periodo de vigencia de esta renovación (3 años a partir de la fecha de este Ordinario) una nueva solicitud al Departamento Salud Ocupacional de este Instituto, en la cual garantice la continuidad de las condiciones que ameritaron la inscripción inicial conforme a lo señalado en el numeral 7 de la Resolución Exenta N°2618/20, o la que la reemplace.

Saluda atentamente,



DR. PATRICIO MIRANDA ASTORGA
JEFE
DEPARTAMENTO SALUD OCUPACIONAL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE



JER/CMN

Ref: 702/18

DISTRIBUCION:

- Interesado
- Depto. de Salud Ocupacional
- Gestión Trámites

Ord.047 D
Ord.009 STT
Ord.006 EPP
13.04.21